

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NUEVA VERDE LUZ, INC.  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2020-0049

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El pasado 3 de junio de 2022, la parte Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad"), presentó *Moción Informativa, en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Prórroga* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"). En esta informa haber remitido a la Promovente varias facturas, así como que han acordado con la Querellante una reunión a celebrarse el 14 de junio de 2022. Además, solicita una prórroga de veinte (20) días adicionales al término concedido previamente, el cual vence el 17 de junio de 2022, para culminar las gestiones de producir y remitir a la Promovente la documentación correspondiente.

Así las cosas, se toma conocimiento de lo esbozado en la referida moción y **SE DECLARA HA LUGAR** la prórroga solicitada. En consecuencia, se concede a la Autoridad una prórroga de veinte (20) días para que culmine la producción de documentos y certificaciones, por lo que se Ordena informe de ello al Negociado de Energía tan pronto notifique los mismos.

Por lo anterior, se deja sin efecto la Vista sobre estado de los procedimientos señalada para el 21 de junio de 2022 y se reseñala para el 14 de julio de 2022, a las 9:00 a.m.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 6 de junio de 2022. Certifico, además, que hoy, 6 de junio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2020-0049 y he enviado copia de esta a: [avamlaw@gmail.com](mailto:avamlaw@gmail.com), [iadrover.law@gmail.com](mailto:iadrover.law@gmail.com), [nuevaverdeluz2@gmail.com](mailto:nuevaverdeluz2@gmail.com), [rgonzalez@diazvaz.law](mailto:rgonzalez@diazvaz.law) y [gvilanova@diazvaz.law](mailto:gvilanova@diazvaz.law).

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**  
Lcdo. Rafael E. Gonzalez Ramos  
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti  
PO Box 11689  
San Juan, P.R. 00922-1189

**Nueva Verde Luz, INC.**  
Lcda. Antonia V. Adrover Muntaner  
Lcda. Idarma Adrover Muntaner  
PO Box 181  
Trujillo Alto, P.R. 00977-0181

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de junio de 2022.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria